

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
 Seis meses..... 9'10 »
 Tres id..... 4'90 »
 Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
 Seis meses..... 10'65 »
 Tres id..... 6 »
 Pago adelantado.

Censo Electoral.

Junta municipal de Cubillo del Campo.

D. Miguel Saiz Cantero, Secretario interino del Juzgado municipal de este distrito,

Certifico: que en la Secretaría de mi cargo existe un acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, que copiada literalmente dice así:

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo, creada por la ley de 8 de Agosto de 1907.—En el pueblo de Cubillo del Campo á 30 de Septiembre de 1907, reunidos en la sala capitular de este Ayuntamiento, previa convocatoria, al efecto, y siendo la hora señalada para la misma, el Sr. D. Hilarión Saldaña Saldaña, Presidente nombrado para esta Junta, elegido por la local de Reformas sociales; Don Francisco Navarro Saldaña, ex-Juez municipal más antiguo de este pueblo, por no existir en el mismo Jefe ni Oficial del Ejército ni de la Armada retirado ni funcionario jubilado de Administración civil del Estado; D. Esteban Navarro Ortega y D. Ramón Navarro del Amo, mayores contribuyentes por inmuebles elegidos por sorteo; D. Vicente Cuñado Saldaña y D. Valentin Navarro Garcia, éste como suplente de D. Gabriel Rubio Abad, por hallarse ausente de la localidad, mayores contribuyentes también por industrial, por no existir en la localidad gremios industriales; D. Braulio Diez del Amo y D. Lorenzo Heras Moral, suplentes que han correspondido para los vocales mayores contribuyentes por territorial; Don Fabián Saldaña Ortega y D. Cándido Saldaña Cantero, suplentes de los vocales por industrial respectivamente, y D. Nicolás Navarro Lozano, Concejal de este Ayuntamiento que ha obtenido mayor número de votos en elección popular entre los que forman la Corporación,

y con asistencia de mí el Secretario, á fin de cumplir las disposiciones contenidas en el art. 11 de la ley Electoral, el Sr. Presidente dió por constituida la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, con lo cual se dió por terminado el acto, acordando remitir una copia del acta al Sr. Gobernador civil de la provincia y la original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, la cual firman todos los concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.—El Presidente, Hilarión Saldaña.—Francisco Navarro.—Esteban Navarro.—Ramón Navarro.—Vicente Cuñado.—Valentin Navarro.—Braulio Diez.—Lorenzo Heras.—Fabián Saldaña.—Cándido Saldaña.—Nicolás Navarro.—El Secretario interino, Miguel Saiz.

Es copia de su original al que me remito, y para que conste y surta los efectos correspondientes y lo acordado en dicha acta, expido la presente que se remitirá al Sr. Gobernador civil de esta provincia, que firmo con el visto bueno del Sr. Presidente en Cubillo del Campo á 30 de Septiembre de 1907, de que yo el Secretario interino certifico.—El Secretario interino, Miguel Saiz.—V.º B.º.—El Presidente, Hilarión Saldaña.

Junta municipal de Orbaneja Riopico.

D. Diego Gómez Alvarez, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta del Censo electoral de este distrito,

Certifico: que en el acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de dicho distrito que tuvo lugar en el día 30 de Septiembre último, copiada literalmente dice así:

En el pueblo de Orbaneja Riopico á 30 de Septiembre de 1907, reunidos en la sala capitular del Ayuntamiento como sala de sesiones los que al pie firman, previa

convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Alvarez Ibeas, Juez municipal de este distrito y Presidente de esta Junta, el que declaró abierto el acto y propuso que se diese lectura de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 26 de Agosto próximo pasado y de los artículos de la ley de 8 del mismo mes referentes á la constitución de las Juntas, verificado lo cual el Sr. Presidente declaró constituida la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, con arreglo á lo establecido en el art. 11 y demás disposiciones concordantes de dicha ley en la forma y manera siguiente: Presidente de esta Junta como Juez municipal Don Mariano Alvarez Ibeas, Concejal más antiguo y mayor número de votos D. Indalecio Sevilla Fernández, ex Juez municipal D. Julian Garcia Ruiz, mayores contribuyentes según el sorteo verificado D. Julian Barrio Bravo y D. Romualdo Gallo Alvarez, Síndico D. Juan Ruiz Ureta, Secretario del Juzgado municipal D. Diego Gomez Alvarez, y habiendo recaído los nombramientos en los señores expresados, queda constituida esta Junta en la forma indicada, haciéndose consideraciones respecto á la importante misión que la citada ley encomienda á estas Corporaciones.

Acto continuo, el mismo Sr. Presidente dispuso se consignen en la presente acta los nombres de los señores vocales suplentes, y Vicepresidente, que lo es D. Valentin Diez Saiz, suplente del Concejal más antiguo D. Ruperto Andrés Gallo, suplente del ex-Juez municipal D. Angel Sagredo Bravo, suplentes de los dos mayores contribuyentes D. Dionisio Ruiz Perez y D. Vicente Alvarez Perez, respectivamente.

En este acto y siendo la hora de las doce, ordenó antes el señor Presidente se saquen copias certifi-

cadas y sean remitidas al señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y al Sr. Gobernador civil de la provincia, firmando la presente el Sr. Presidente y señores vocales, conmigo el Secretario de que certifico.—El Presidente, Mariano Alvarez.—Indalecio Sevilla.—Julian Garcia.—Romualdo Gallo.—Julian del Barrio.—Juan Ruiz.—El Secretario, Diego Gomez.

Lo aquí inserto es conforme en un todo con su original. Y para que conste y pueda remitirse al señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente que visada y sellada por el Sr. Juez municipal, como Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, firmo en Orbaneja Riopico á 16 de Octubre de 1907.—Diego Gómez.—V.º B.º.—El Presidente, Mariano Alvarez.

Junta municipal de Sarracín

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito.

En el pueblo de Sarracín á 30 de Septiembre de 1907, se reunieron en la sala consistorial y previa citación hecha al efecto, bajo la presidencia de D. Agapito Moral los señores que han de formar la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo, en cumplimiento de lo que previene la ley electoral de 8 de Agosto último, y Real orden de 16 de Septiembre próximo pasado. Dada lectura de los artículos referentes al acto, quedaron enterados todos los señores y se constituyó la Junta en la forma siguiente:

Presidente, D. Agapito Moral López, vocal de la Junta de Reformas sociales; D. Lucio Avila Saiz y don Anastasio Fernández, vocales designados por sorteo como mayores contribuyentes; D. Ruperto Garcia Revollo y D. Ruperto Bueno Martinez, como contribuyentes por industria; D. Isidoro Moral Martinez,

como Concejal que tiene mayoría de votos; D. Deogracias Fernández Carcedo, como ex-Juez municipal mas antiguo, y como Secretario don Evaristo Beriongos Gómez, Secretario del Juzgado municipal; como suplentes de los vocales por territorios é industrial, respectivamente, D. Bonifacio Fernández Carcedo, D. Juan Morquillas Colina y don Pedro Marín Toledano. Asimismo, la Junta, teniendo en cuenta el corto número de inscripciones que hay que verificar, acordó una vez constituida, hacer los trabajos inherentes al Censo todo ello en pleno, no nombrando por lo mismo Comisión alguna, habiendo designado agente repartidor al Secretario de dicha Junta D. Evaristo Beriongos y Vicepresidente además del señor Concejal D. Isidoro Moral, que le corresponde por la ley, al señor vocal D. Lucio Avila Saiz, y no teniendo otros asuntos de que tratar, se dió por constituida esta Junta, firmando á continuación de que como Secretario, certifico.—El Presidente, Agapito Moral.—Vocales, Isidoro Moral.—Lucio Avila.—Ruperto Garcia.—Ruperto Bueno.—Deogracias Fernández.—Antonio Fernández.—El Secretario, Evaristo Beriongos.

D. Evaristo Briongos, Secretario de este Ayuntamiento,

Certifico: que de los datos que obran en la Secretaría de mi cargo resulta que el Concejal que obtuvo mayoría de votos después del señor Teniente Alcalde, es el Sr. Regidor D. Isidoro Moral.

Y para que así conste, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Alcalde, en Sarracin á 22 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Evaristo Briongos.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Moral.

Junta Municipal de Gredilla la Polera.

D. Benito Diez Crespo, Secretario interino del Juzgado municipal de este distrito, y como tal de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: que entre los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, aparece una acta de designación de vocales del Censo electoral, que, copiada á la letra dice así:

Acta de constitución de esta Junta creada por la ley de 8 de Agosto de 1907. En Gredilla la Polera á 30 de Septiembre de 1907, y su hora de las quince, reunidos en la casa consistorial y sala de sesiones del Ayuntamiento, previa convocatoria publicada en bando y por papeleta, el Sr. D. Eugenio Diez y Diez, Juez municipal de este distrito y presidente de esta Junta; D. Victoriano Diez y Diez, Concejal de mayor número de votos de este Ayuntamiento; D. Santos Fernández y Fernández, ex-Juez municipal del último bienio; D. Valentin Diez Alonso y D. Manuel Pascual González, mayores contribuyentes por territorial, elegidos á

suerte entre los veinticuatro que constan en la lista remitida por el Administrador de Hacienda de la provincia; D. Cipriano Pérez Diez, único contribuyente por industrial que consta en dicha lista, y D. Benito Diez Crespo, Secretario del Juzgado municipal y por lo tanto de esta Junta, habiendo excusado su asistencia el vocal D. Cipriano Pérez, sin que tenga suplente por no haber más industriales á pesar de hallarse convocados, dióse lectura por mí el Secretario de la circular de convocatoria de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 26 de Agosto próximo pasado y de los artículos de la ley del 8 del mismo mes, referentes á la constitución de las Juntas municipales, verificado lo cual el señor Presidente declaró constituida la Junta municipal del Censo electoral de este distrito con arreglo á lo establecido en el art. 11 y demás disposiciones concordantes á dicha ley, haciendo constar la importante misión de esta Junta, acordándose remitir una copia de esta acta á la Junta provincial y otra al señor Gobernador de la provincia para que se inserte en el Boletín oficial de la misma. Acto continuo el mismo Presidente dispuso que en cumplimiento de lo dispuesto en la referida ley y Real orden, se consignen en la presente acta los nombres de los señores Vocales-Suplentes que son los siguientes: Suplente del Sr. Juez municipal, D. Victoriano Diez y Diez, Concejal de mayor número de votos; de dicho Concejal D. Aquilino González Cuezva, Conjal de Ayuntamiento que le sigue en número de votos; suplente del ex-juez, el del bienio anterior don Zacarias Fernández Gómez; suplente del contribuyente D. Valentin Diez Alonso, el contribuyente don Matias Villalain Arce; suplente del contribuyente D. Manuel Pascual González, el contribuyente D. Angel Diez y Diez; el contribuyente por industrial D. Cipriano Pérez Diez no tiene suplente por no existir otro que satisfaga contribución alguna por dicho impuesto, y suplente del Secretario del Juzgado municipal, el de Ayuntamiento don Lucio Fernández Diez.

En este acto y siendo la hora de las diecisiete se levantó la sesión, ordenando el Sr. Presidente se eleven copias certificadas al Presidente del Censo electoral y al señor Gobernador de la provincia, firmando la Sr. Presidente y señores vocales que han concurrido conmigo el Secretario.—El Presidente, Eugenio Diez.—Los vocales, Victoriano Diez.—Valentin Diez.—Santos Fernández.—Manuel Pascual.—El Secretario, Benito Diez.—Está rubricado por todos los concurrentes.

Es copia del original á que en caso necesario me refiero. Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Presidente en Gredilla la Polera á 13 de Octubre de 1907.—El Secretario interino, Benito Diez.—V.º B.º—El Presidente, Eugenio Diez.

Junta municipal de Ibeas de Juarros.

D. Martin Vallejo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito,

Certifico: Que el acta de constitución de la Corporación expresada correspondiente al día 30 de Sep-

tiembre próximo pasado es del tenor literal siguiente.

En Ibeas de Juarros á 30 de Septiembre de 1907, y hora de las diez de la mañana, reunidos en la sala consistorial, bajo la presidencia de D. Lorenzo Garrido, designado para dicho cargo por la Junta local de Reformas Sociales, que hizo presente á los concurrentes, que fueron previamente citados, que la reunión tenia por objeto constituir la Corporación, en cumplimiento de lo determinado en la ley Electoral de 8 de Agosto último y disposiciones aclaratorias. Por el infrascrito Secretario se dió lectura del art. 11 de la expresada ley y de la Real orden instrucción de 16 del actual publicada en el Boletín oficial de la provincia.

Seguidamente se dió lectura del acta de la sesión celebrada por la Junta de Reformas Sociales en la que se designó á D. Lorenzo Garrido, para el cargo de Presidente de la municipal del Censo electoral. También se dió lectura de las diligencias originales dichas que aparecen los nombres de los que por sorteo les correspondió ser vocales y suplentes en concepto de mayores contribuyentes por territorial é industrial, el ex-Juez municipal más antiguo, y el Concejal que en elección popular obtuvo mayor número de votos, sabe leer y escribir y no desempeña cargo de Alcalde ni Teniente. En vista de lo cual quedó constituida la Junta en esta forma: Presidente, D. Lorenzo Garrido; vocales como contribuyentes por territorial D. Pedro Garcia y D. Tomás Domingo; sus suplentes, D. Matias Garrido y Don Ildefonso Gozalo; vocales como contribuyentes por industrial, D. Pablo Palacios y don Fermin Perez; sus suplentes, Don Benito Ibeas y D. Juan Pascual; el ex-Juez, D. Joaquín Domingo; Concejal que obtuvo mayor número de votos en elección popular, D. José Colina; Secretario del Juzgado municipal, D. Martin Vallejo.

Seguidamente fué designado para el cargo de Vicepresidente con arreglo al art. 11 de la ley D. José Colina, como Concejal que obtuvo mayoría de votos en elección popular y en votación por papeletas también para el expresado de Vicepresidente D. Pablo Palacios, cuyos sujetos todos presentes aceptaron sus cargos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dispuso que de esta acta se saquen dos copias certificadas, una para remitirla al Sr. Gobernador, y la otra al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, y firman todos los presentes conmigo el Secretario de que certifico.—El Presidente, Lorenzo Garrido.—Vocales, Pedro Garcia.—Tomás Domingo.—Matias Garrido.—Ildefonso Gozalo.—Pablo Palacios.—Fermin Perez.—Benito Ibeas.—Juan Pascual.—Joaquín Domingo.—José Colina.—Secretario, Martin Vallejo.

Y á los efectos determinados en la Real orden de 16 de Septiembre último, publicada en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al día 19 del propio mes, expido la presente para remitirla al Sr. Gobernador civil, visada en forma, en Ibeas de Juarros á 2 de Octubre de 1907.—El Secretario, Martin Vallejo.—V.º B.º—El Presidente, Lorenzo Garrido.

D. Martin Vallejo, Secretario del Ayuntamiento de este distrito,

Certifico: que según aparece de los expedientes generales de elecciones municipales verificadas en este distrito en los años de 1903 y 1905, el Concejal que obtuvo mayor número de votos en ellas fué D. José Colina Barriomirón, que sabe leer y escribir y no es Alcalde ni Teniente Alcalde.

Y para su envío al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo, expido la presente visada y sellada en forma en Ibeas de Juarros á 25 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Martin Vallejo.—V.º B.º—El Alcalde, Joaquín Domingo.

Junta municipal de Isar.

D. Mariano Saldaña López, Secretario del Juzgado municipal y Alcalde de este pueblo,

Certifico: que según resulta de los documentos obrantes en la Secretaría de mi cargo, entre otros, hay una acta que dice así:

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral, bajo la presidencia del Sr. D. Eutiquio Calzada Herrera, vocal elegido por la de Reformas sociales, el Sr. Presidente ordenó que por el Secretario se diese lectura de los artículos referentes á la organización y funcionamiento, competencias ó facultades de la misma. Terminada la lectura, en conformidad con lo dispuesto en el art. 11 y 12 de la ley Electoral vigente, son vocales los señores que á continuación se expresan: Presidente, D. Eutiquio Calzada Herrera, vocal elegido por la Junta de Reformas sociales; D. Teodoro López Garcia, Concejal con mayoría de votos; suplente, D. Pedro Sedano Diez; por territorial, D. José Nebreda González y D. Dionisio López Torre; suplentes, don Apolinar Rodriguez y D. Gregorio Iglesia López; D. Juan López Miguel, ex-Juez municipal á falta de oficial; D. Eduardo Ruiz Pérez, suplente; industriales, D. Policarpo Alegre González y D. Inocencio López López; suplentes D. Angel Ruiz y D. Angel Lodoso Torre, con lo cual queda constituida la Junta del Censo electoral.

Seguidamente se procedió al nombramiento de Vicepresidente de la misma, y resultó elegido D. Pedro Rodriguez, Concejal y como mayor contribuyente.

Con lo cual quedó definitivamente constituida la Junta municipal del Censo electoral y se dió por terminado el acto, que firman, de que yo el Secretario certifico.—El Presidente, Eutiquio Calzada.—Teodoro López.—Pedro Sedano.—José Nebreda.—Dionisio López.—Apolinar Rodriguez.—Gregorio Iglesia.—Juan López.—Eduardo Pérez.—Policarpo Alegre.—Inocencio López.—Suplentes, Angel Ruiz.—Angel Lodoso.—El Secretario de la Junta, Mariano Saldaña.

Es copia que está conforme con su original á la que me remito. Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente que firmo y sello con el Sr. Presidente, de que certifico.

Isar 30 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Mariano Saldaña.—V.º B.º—El Juez municipal, Eutiquio Calzada.